



CONSULTAS EN LA LICITACIÓN 02/2019: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

LICITACIÓN	02/2019
REFERENCIA	18/2019
FECHA	4 de marzo de 2019
CONSULTA	<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (“PCAP”)</p> <p>Plazo de mantenimiento de las proposiciones</p> <p><i>“Según la cláusula 10.1 del PCA los licitadores se comprometen mantener su propuesta durante un plazo mínimo de tres meses desde la fecha de presentación, esto es, hasta el 26 de junio de 2019. Se entiende por tanto que a partir de esta fecha los licitadores tienen la potestad de retirar su oferta sin penalización alguna. En caso de no retirar la oferta de manera explícita, ¿se considerará que las ofertas siguen vigentes o por contra se considerarán retiradas?”.</i></p>
RESPUESTA	<p>La cláusula 10.1 del PCAP dispone:</p> <p><i>“Los licitadores se comprometen a mantener su propuesta, encontrándose vinculados por la misma, durante un plazo mínimo de tres (3) meses desde su presentación hasta la resolución de adjudicación emitida por el Órgano de Contratación”.</i></p> <p>Por tanto, los licitadores están obligados a mantener sus proposiciones tres meses desde su presentación, y si llegado este momento no se hubiese adjudicado el Acuerdo marco, tienen el derecho a retirarlas, lo cual deberán realizar expresamente pues en caso contrario se entienden mantenidas.</p>



LICITACIÓN	02/2019
REFERENCIA	19/2019
FECHA	4 de marzo de 2019
CONSULTA	<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (“PCAP”)</p> <p>Solvencia técnica</p> <p><i>“Según la cláusula 8.4 del PCA se exige un nº mínimo de contratos a presentar para acreditar la solvencia técnica o profesional. En el caso de presentarse a los 7 lotes el nº de contratos ascendería a 105. ¿Es necesario presentar 105 certificados emitidos por 105 clientes, o bastaría con una declaración responsable del licitador con la enumeración de dichos contratos?”.</i></p>
RESPUESTA	<p>La cláusula 12.A.5 del PCAP, relativa a la acreditación de la solvencia técnica de aquellos licitadores propuestos como adjudicatarios dispone:</p> <p><i>“La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los certificados de buena ejecución emitidos por las Entidades contratantes según lo dispuesto en la cláusula 8.4 indicando la fecha de inicio, finalización e importe de adjudicación.”.</i></p> <p>Por tanto, resulta obligatorio que el licitador acredite, cuando se le requiera para ello y en el plazo de 10 días hábiles desde la propuesta de adjudicación, que dispone de dicha solvencia aportando al menos 105 certificados de buena ejecución, en caso de haber sido propuesto como adjudicatario en todos los Lotes.</p>

LICITACIÓN	02/2019																																
REFERENCIA	20/2019																																
FECHA	4 de marzo de 2019																																
CONSULTA	<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (“PCAP”)</p> <p>Garantía del Acuerdo marco</p> <p><i>“Según la cláusula 14 del PCA, hay que presentar unas garantías definitivas según una tabla recogida en dicha cláusula. Dicha tabla presenta un error manifiesto en los importes y en el nº de lotes. Se solicita la tabla corregida”.</i></p>																																
RESPUESTA	<p>Se ha observado un error material en la redacción de la cláusula 14 del PCAP que se procede a rectificar directamente en el Pliego, sustituyendo la tabla contenida en dicha cláusula por la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTES</th> <th>Garantía exigible por lote en supuesto de adjudicatario único</th> <th>Garantía exigible por lote en supuesto de dos adjudicatarios</th> <th>Garantía exigible por lote en supuesto de tres adjudicatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td>12.073,54 €</td> <td>6.036,77 €</td> <td>4.024,51 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td>7.805,92 €</td> <td>3.902,96 €</td> <td>2.601,97 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 3</td> <td>11.557,90 €</td> <td>5.778,95 €</td> <td>3.852,63 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td>18.092,85 €</td> <td>9.046,42 €</td> <td>6.030,95 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 5</td> <td>12.626,96 €</td> <td>6.313,48 €</td> <td>4.208,99 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 6</td> <td>5.584,57 €</td> <td>2.792,28 €</td> <td>1.861,52 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 7</td> <td>7.258,27 €</td> <td>3.629,13 €</td> <td>2.419,42 €</td> </tr> </tbody> </table>	LOTES	Garantía exigible por lote en supuesto de adjudicatario único	Garantía exigible por lote en supuesto de dos adjudicatarios	Garantía exigible por lote en supuesto de tres adjudicatarios	Lote 1	12.073,54 €	6.036,77 €	4.024,51 €	Lote 2	7.805,92 €	3.902,96 €	2.601,97 €	Lote 3	11.557,90 €	5.778,95 €	3.852,63 €	Lote 4	18.092,85 €	9.046,42 €	6.030,95 €	Lote 5	12.626,96 €	6.313,48 €	4.208,99 €	Lote 6	5.584,57 €	2.792,28 €	1.861,52 €	Lote 7	7.258,27 €	3.629,13 €	2.419,42 €
LOTES	Garantía exigible por lote en supuesto de adjudicatario único	Garantía exigible por lote en supuesto de dos adjudicatarios	Garantía exigible por lote en supuesto de tres adjudicatarios																														
Lote 1	12.073,54 €	6.036,77 €	4.024,51 €																														
Lote 2	7.805,92 €	3.902,96 €	2.601,97 €																														
Lote 3	11.557,90 €	5.778,95 €	3.852,63 €																														
Lote 4	18.092,85 €	9.046,42 €	6.030,95 €																														
Lote 5	12.626,96 €	6.313,48 €	4.208,99 €																														
Lote 6	5.584,57 €	2.792,28 €	1.861,52 €																														
Lote 7	7.258,27 €	3.629,13 €	2.419,42 €																														



LICITACIÓN	02/2019
REFERENCIA	21/2019
FECHA	4 de marzo de 2019
CONSULTA	<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (“PCAP”)</p> <p>Retribución Fija</p> <p><i>“En relación con la retribución fija y variable recogidas en las cláusulas 7.B y 7.C del PCA, se solicita confirmación de que la interpretación correcta es la que se describe a continuación. Por ejemplo, en el caso del lote 2 con dos adjudicatarios, cada uno de ellos debería abonar anualmente una retribución fija de 7.805,92 €. Si el importe de los CB adjudicado a uno de ellos fuese 2.601.973,33 € o menor no tendría que pagar ese año retribución variable, ya que $2.601.973,33 \text{ €} \times 0,3\% = 7.805,92 \text{ €}$. Sólo en el caso de que el importe de los CB adjudicados superase 2.601.973,33 € se devengaría la retribución variable. ¿Es correcta esta interpretación?”.</i></p>
RESPUESTA	Es correcta.



LICITACIÓN	02/2019
REFERENCIA	22/2019
FECHA	4 de marzo de 2019
CONSULTA	<p>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (“PCAP”)</p> <p>Información relativa a Entidades Locales</p> <p><i>“En el PCA sólo se recoge el listado de las más de 7.000 Entidades Locales adheridas a la FEMP, sin especificar ninguna información relativa a los puntos de suministro (número, tarifa, potencias, tensión) ni a los consumos estimados. ¿No va a facilitarse ningún tipo de información relativa a la demanda prevista ni a sus características?”.</i></p>
RESPUESTA	<p>No, no es posible concretar de antemano el número de Entidades Locales Asociadas que van a suscribir contratos basados en el presente Acuerdo marco, ni por ello es posible ofrecer información relativa a las características de la demanda estimada.</p>